



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2021-2599452-APN-DNGU#ME- VALIDEZ NAC. TÍTULO- UNIV.DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES - LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD y TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576/96, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y 2641-E/2017 del 13 de junio de 2017, la RESOL-2019-204-APN-SECPU#MECCYT del 2 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2021-2599452-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para los títulos de LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD y TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD efectuada por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias de la Salud, según lo aprobado por Resolución del Rector N° C-18/21.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse los títulos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6/97, sin perjuicio de que oportunamente pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, deberá comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos; sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Resolución 2641-E/2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por RESOL-2019-204-APNSECPU#MECCYT se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, respetando el plan de estudios y la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, y el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD y TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, pertenecientes a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2021-100805170-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para los títulos de LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD y TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD reconocidos por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2021-100806669-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de

títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

La asistencia técnica y operativa de las gerencias administrativas de instituciones de medicina prepagada, hospitalaria, sanatorial, de diagnóstico y obras sociales.

El control de gestión de los servicios.

La implementación de políticas de personal, financiera - contable y de comercialización.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Interpretar, diseñar y aplicar técnicas de Administración en los servicios de salud.

Diseñar sistemas contables que permitan la registración, control e información para la evaluación de la gestión económica financiera de los servicios de salud.

Diseñar e implementar procedimientos para la operatividad de Recursos Humanos, materiales, financieros y de inversiones en los servicios de salud.

Realizar tareas de planeamiento e investigación de los Servicios de Salud.

Realizar estudios de los problemas de salud a fin de contribuir a la formulación de estrategias para el sector.

Participar en el análisis de la información para la programación del desarrollo administrativo e intersectorial de los Servicios de Salud.

Intervenir en la planificación de los sistemas de salud, locales, regionales o nacionales, sus cálculos de demanda de servicios, financiamiento y suministros, dirección administrativa, supervisión y control de los mismos.

Supervisar el desempeño del recurso humano en la organización de los Servicios de

Salud.

Coordinar la administración del sistema de compras y provisión de suministros específicos y generales en una organización de Servicios de Salud.

Planificar sistemas y programas de protección al paciente, según las normas nacionales e internacionales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-82599452- -APN-DNGU#ME UCES - LIC. EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias de la Salud

TÍTULOS: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - Modalidad a Distancia

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

SA01	Administración de Empresas	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
SA02	Gestión de Recursos Humanos	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
SA03	Políticas de Salud	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
SA04	Marketing	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
SA05	Funciones Esenciales de Salud Pública	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
SA06	Administración de Servicios de Salud	Bimestral	8	64	01	A Distancia	
SA07	Planificación y Programación Sanitaria	Bimestral	8	64	05	A Distancia	
SA08	Marketing de Servicios de Salud	Bimestral	8	64	04	A Distancia	
SA09	Organización Operativa y Contable I	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
SA10	Sistemas Administrativos	Bimestral	8	64	01	A Distancia	

SEGUNDO AÑO

SA11	Infraestructura, Equipamiento y Seguridad Sanatorial y Hospitalaria	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
SA12	Sistemas de Información	Bimestral	8	64	01-10	A Distancia	
SA13	Organización Operativa y Contable II	Cuatrimestral	4	64	09	A Distancia	
SA14	Taller de Administración de Efectores Públicos	Bimestral	8	64	01-05-06	A Distancia	
SA15	Economía	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
SA16	Administración Financiera y Presupuestaria	Cuatrimestral	4	64	09	A Distancia	
SA17	Economía de la Salud	Bimestral	8	64	15	A Distancia	
SA18	Legislación Sanitaria Laboral	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
SA19	Taller de Administración de Medicina Prepaga	Bimestral	8	64	05 - 06	A Distancia	
SA20	Taller de Administración de Obras Sociales	Bimestral	8	64	01 - 05 - 06	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
TERCER AÑO							
SA21	Dirección Estratégica	Bimestral	8	64	01	A Distancia	
SA22	Salud Ocupacional	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
SA23	Costos en los Sistemas y Servicios de Salud	Cuatrimestral	5	80	09	A Distancia	
SA24	Investigación de Mercado	Bimestral	8	64	04	A Distancia	
SA25	Estadística Aplicada I	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1616 HORAS

TERCER AÑO							
SA26	Psicología Organizacional	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
SA27	Legislación en Administración Tributaria y de Riesgos	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
SA28	Epidemiología	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
SA29	Estadística Aplicada II	Bimestral	8	64	25	A Distancia	
SA30	Optativa I	Bimestral	8	64	-	A Distancia	1 *

CUARTO AÑO							
SA31	Gestión de Calidad	Bimestral	8	64	01-05-10-21	A Distancia	
SA32	Metodología de la Investigación	Bimestral	8	64	04-24	A Distancia	
SA33	Gestión de la Promoción y Protección de la Salud	Bimestral	8	64	05	A Distancia	
SA34	Desempeño Gerencial	Bimestral	8	64	01	A Distancia	
SA35	Optativa II	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
SA36	Auditoría en los Servicios de Salud	Bimestral	8	64	01-05-10-21-31	A Distancia	
SA37	Bioética, Ética de los Negocios y Deontología Profesional	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
SA38	Modelos de Gestión Sanitaria	Bimestral	8	64	03-05	A Distancia	
SA39	Optativa III	Bimestral	8	64	-	A Distancia	
SA40	Taller de Trabajo Final	Cuatrimestral	6	96	04-24-32	A Distancia	

OTROS REQUISITOS							
	Trabajo Final	---	0	-	-	---	2 *
	Integración Tecnológica-Académica	---	0	-	-	---	3 *

TÍTULO: LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - Modalidad a Distancia

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

CARGA HORARIA TOTAL: 2608 HORAS

OBSERVACIONES

- 1 * Las materias optativas se elegirán entre la oferta de materias de las otras carreras de la universidad.
- 2 * El diseño curricular incluye la realización de un trabajo final que se llevará a cabo dentro de la cursada de una asignatura del último cuatrimestre de la carrera.
- 3 * Asimismo, se requerirá cumplimentar el curso "Integración Tecnológico-Académica" durante la etapa inicial de la carrera con el objeto de desarrollar y afianzar habilidades propias de aprendizaje en entornos virtuales, así como las habilidades de lectura y escritura académica.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-82599452- -APN-DNGU#ME UCES - LIC. EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - PLAN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.